REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 227/15.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Articulo 113 y Artículo 144 letra f); Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Artículo 48 letra e); Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 38/15, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante el cual se nombra al funcionario Yandry Añazco Montero, Médico Cirujano, en calidad de Plazo Fijo del estatuto de Atención Primaria de Salud, desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015; Memorándum N° 668 de fecha 23 de Febrero de 2015, emitido por el Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual informa sobre el fallecimiento del funcionario Yandry Añazco Montero, el día sábado 21 de Febrero de 2015, el cual se encontraba gozando de su Feriado Legal desde el 20 de Febrero de 2015 hasta el 19 de Marzo de 2015; Instrucciones del Director Jurídico (S), Sr. José Valenzuela Díaz en orden a que se ponga término a la relación estatutaria por el solo ministerio de la ley por la causal de fallecimiento del funcionario desde el día siguiente a la defunción, de acuerdo al Dictámen N° 24.067/99 de Contraloría General de la República, es decir, desde el 23 de Febrero de 2015, sin perjuicio del pago de sus Remuneraciones en forma íntegra hasta el último día hábil de aquel mes en que ocurrió el deceso y sumado al pago del Feriado Legal correspondiente hasta el 19 de Marzo de 2015, fundado en que se trata de derechos irrenunciables ya adquiridos por el funcionario por prestaciones realizadas el año anterior a su fallecimiento; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Declárase el término de la relación estatutaria existente entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **YANDRY BARLOW AÑAZCO MONTERO**, RUT 22.647.513-3, Médico Cirujano, Categoría A, Nivel 13, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por fallecimiento aplicándosele para tal efecto la causal del Artículo 48 letra e), del Estatuto de Atención Primaria de Salud, esto es, "***fallecimiento***", a partir del **23 de Febrero de 2015.**

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario **YANDRY BARLOW AÑAZCO MONTERO**, hasta el 28 de Febrero de 2015 y el pago del Feriado Legal correspondiente hasta el 19 de Marzo de 2015.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 215.21.02.**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dpto. Personal
Dir. Control